

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 09/03/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se aprueba el Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha para el año 2021. [2021/3282]

El Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2020-2024 tiene por objetivo específico configurar en esta comunidad autónoma las bases de un marco de orientación estratégica en relación con la inspección de los traslados transfronterizos de residuos, para garantizar una planificación periódica y coherente de las inspecciones en dicha materia.

Así en su apartado tercero, establece que el plan se desarrollará a través de programas anuales en los que, con base a una evaluación de riesgos llevado a efecto en los términos indicados en el anexo del citado plan, se concretará el régimen de las inspecciones, en particular, las prioridades específicas de las inspecciones, las inspecciones previstas y los controles a realizar, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán al desarrollo del correspondiente programa anual.

Además, determina en su apartado 9 que el seguimiento y la evaluación tanto del plan como de los programas que lo desarrollen se realizará mediante una memoria anual que constituirá el principal medio para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental en materia de traslados transfronterizos de residuos y la eficacia de las inspecciones realizadas, así como para la mejora continua y la creación de capacidad a desarrollar durante el año.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, esta Dirección General de Economía Circular,

Resuelve

1. Aprobar el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha para el año 2021, cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución y que contiene la memoria anual correspondiente al año 2020.
2. Publicar la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de marzo de 2021

La Directora General de Economía Circular
MARTA GÓMEZ PALENQUE

Anexo: Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2021

Índice

1. Introducción.
2. Objetivos específicos.
3. Inspecciones previstas para el Programa de Inspección TF CLM 2021.
4. Autoridades implicadas.
5. Organización de los recursos humanos y financieros.
6. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad.
7. Memoria anual 2020.

1. Introducción.

El presente Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2021 (en adelante Programa de Inspección TF CLM 2021) se enmarca en el Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Castilla-La Mancha 2020-2024 (en adelante el Plan de Inspección TF de CLM) cuyo objeto básico es garantizar el cumplimiento de la normativa sobre traslado transfronterizos de residuos y de los requisitos establecidos en los actos administrativos dictados en dicha materia., así como la detección de actuaciones contrarias a la normativa aplicable, con el fin último de garantizar la protección del medio ambiente y de la salud humana.

Los objetivos generales establecidos en el Plan de Inspección TF de CLM para las inspecciones de traslados transfronterizos son los siguientes:

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.
- Lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.

Este Programa de Inspección TF CLM 2021 constituye el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental sobre los traslados transfronterizos de residuos en la región y sobre los operadores que reciban o envíen residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea. Para ello, se concreta el régimen de las inspecciones, en particular las prioridades específicas de las inspecciones, las inspecciones previstas y los controles a realizar, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán para tal fin.

2. Objetivos específicos.

Como objetivos específicos del presente programa se encuentra:

- Comprobar el grado de cumplimiento, de la normativa en materia de residuos, por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

3. Inspecciones previstas para el programa de inspección TF CLM 2021.

Las inspecciones sobre las que se articula el presente programa son las siguientes:

- a) Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.
-

El objetivo de estas inspecciones es controlar que los operadores, establecidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, relacionados con importaciones y exportaciones hacia o desde los Estados Miembros de la UE presenten un alto grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han detectado, en el periodo 2019-2020, 44 operadores con al menos un movimiento de traslados de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea con destino a eliminación o valorización. Estos son los datos disponibles a fecha 31 de diciembre de 2020 (datos susceptibles de variación cada año):

Provincia	AB	CR	CU	GU	TO	Total
Operadores que realizan traslados transfronterizos dentro de la UE	5	4	4	10	21	44

Tabla: Distribución provincial de operadores.

Para determinar qué instalaciones serán las inspeccionadas de forma programada para este año, se tiene en cuenta el análisis de riesgos efectuado conforme a lo establecido en el Anexo I del Plan de Inspección TF de CLM. En ésta se obtiene para cada una de las instalaciones la categoría de riesgo a partir de una serie de criterios (Criterios de Impacto y de Operador). Esta categoría define las prioridades de inspección para el año 2021.

De esta forma, en el análisis de riesgo, se ha obtenido lo siguiente:

Categoría de riesgo	Número de instalaciones	Prioridad inspección
Alto	7	Alta
Medio	35	Media
Bajo	2	Baja

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se fija la siguiente regla para concretar las instalaciones a inspeccionar en 2021:

- el 100% de instalaciones con prioridad de inspección alta.
- el 50% de instalaciones con prioridad de inspección media.
- el 30% de instalaciones con prioridad de inspección baja.

El modelo de programa de inspección de traslados transfronterizos desarrollado por la Red de Inspección Ambiental Redia establece que el número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada y, será como mínimo del 5% de los operadores lo cual se supera con creces con los porcentajes indicados más arriba.

Por tanto, para el año 2021, se programan las siguientes inspecciones distribuidas por provincias:

Provincia	Prioridad de inspección			Total
	Alto	Medio	Baja	
Albacete	2	3	0	5
Ciudad Real	0	2	0	2
Cuenca	0	2	0	2
Guadalajara	1	4	0	5
Toledo	4	6	1	11
Total	7	17	1	25

Seguimiento:

Para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en instalaciones:

1. Nº de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto el Nº de instalaciones visitadas.

b) Inspecciones sistemáticas o prefijadas de TF en tránsito por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo de estas inspecciones es realizar el control durante los traslados transfronterizos de residuos realizados por carretera dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de cara a comprobar su grado de cumplimiento con la normativa Comunitaria. Para el periodo estudiado (2019-2020) todos los traslados transfronterizos de residuos lo han sido mediante transporte por carretera.

El modelo de programa de inspección de traslados transfronterizos desarrollado por la Red de Inspección Ambiental Redia establece que se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, el 1% de las jornadas de trabajo. De esta forma, se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, de una jornada de trabajo para cada una de las cinco provincias de Castilla La Mancha.

Si bien, las carreteras más importantes son las siguientes, para la planificación de estas inspecciones se ha de tener en cuenta la información sobre traslados que obre en poder de la administración, particularmente los documentos de movimientos:

- Autopistas y Autovías: A-2, A-3, A-4, A-5, A-30, A-31, A-40, A-41, A-42, A-43.
- Carreteras nacionales: N-301, N-320, N-401, N-420, N-430, N-502.

Seguimiento:

Para realizar un seguimiento grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en tránsito:

1. Nº de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto al Nº vehículos inspeccionados que transportan residuos.

c) Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas en operadores y en tránsito.

Las inspecciones no sistemáticas o no prefijadas a operadores o a traslados transfronterizos en tránsito por el territorio de la Comunidad, están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

La posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados transfronterizos de residuos desde o hacia otro Estado Miembro de la Unión Europea hace que la autoridad responsable deba estar preparada para hacer frente a imprevistos y a la necesidad de realizar inspecciones no sistemáticas o no prefijadas.

Las inspecciones no sistemáticas o no prefijadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. En la medida de lo posible se realizarán inspecciones en el 100 % de los casos.

Seguimiento:

Para realizar un seguimiento del grado de ejecución del objetivo:

1. Nº de casos anuales.

4. Autoridades implicadas.

La autoridad competente en materia de control e inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

4.1.- Coordinación con otras autoridades:

La coordinación entre la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha y otras Comunidades Autónomas y/o con el Ministerio competente en medio ambiente estará asegurada a través de la Red Redia, red de inspección ambiental. Esta Red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspec-

ciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

Para la ejecución de las actuaciones de inspección y control de los traslados transfronterizos llevadas a cabo en instalaciones, se podrá establecer una cooperación y coordinación con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona), las Unidades de Policía Local de los diferentes Ayuntamientos de Castilla-La Mancha y el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.

Particularmente, para las inspecciones que se realicen en tránsito por carretera en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es preciso coordinarse con los cuerpos del Seprona y/o de la Guardia Civil de Tráfico por lo que previo a la realización de la inspección, se informará a dichos cuerpos de la misma y se solicitará su colaboración.

4.2.- Recursos personales disponibles.

El personal dedicado a las tareas de inspección se establecerá entre el siguiente:

- a) Personal funcionario de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de las correspondientes Delegaciones Provinciales.
- b) Encomiendas de gestión de la Consejería de Desarrollo Sostenible establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- c) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Desarrollo Sostenible pueda establecer con ellos.
- d) Personal de entidades colaboradoras que presten apoyo y colaboración al personal inspector, a través de los correspondientes instrumentos articulados en virtud de la normativa vigente en materia de contratación.

5. Organización de los recursos humanos y financieros.

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos de personal y presupuestarios disponibles.

6. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad.

En el Programa de Formación Específica del Plan de Formación para Empleados Públicos de 2021 no hay previsto ningún curso sobre traslados transfronterizos de residuos. Si bien, si durante el ejercicio 2021 se tienen conocimiento de la impartición de formación cuya realización pueda contribuir a la mejora y creación de capacidad de los inspectores, se promoverá la participación de estos en el mismo.

7. Memoria anual 2020.

En el Programa de Inspección TF CLM 2020 se establecían una serie de objetivos:

Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores de los que se dispone de información relativa a TF.

El objetivo para 2020 era realizar el 100% de las instalaciones con prioridad de inspección alta, el 50% con prioridad de inspección media y el 30% con prioridad de inspección baja. Esto suponía un total de 23 inspecciones (2 de alta, 19 de media y 2 de baja).

Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores		
Objetivo 2020	Realizadas	% Cumplimiento del Programa
23	6	26,09

En cuanto al seguimiento de indicadores del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en instalaciones en 2020:

1. Nº de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto el Nº de instalaciones visitadas: 2

Inspección sistemáticas o prefijadas de TF en tránsito

El objetivo para 2020 era realizar inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, 1 jornada de trabajo en cada provincia. Esto suponía un total de 5 inspecciones.

Inspecciones en carretera		
Objetivo 2020	Realizadas	% Cumplimiento del Programa
5	3	60

En cuanto al seguimiento de indicadores del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en tránsito en 2020:

1. Nº de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto al Nº vehículos inspeccionados que transportan residuos.¹

Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas.

No se han realizado inspecciones no sistemáticas o no prefijadas en 2020 asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas, en relación a traslados transfronterizos.